

**COPIA CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Página 1 de 2

RESOLUCION N° 4 1 0 8

02 OCT 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento"

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y el Decreto ley 1421 de 1993, artículo 17 del Acuerdo No. 003 de 2008 y artículo 2 del Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acta No. 7 del 18 de septiembre de 2009, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular autorizó al Director General de la Entidad para efectuar los traslados presupuestales de los rubros de funcionamiento que no alteran los agregados, sin tener que citar al Consejo Directivo para este trámite.

Que teniendo en cuenta el pago de las prestaciones sociales de exfuncionaria y funcionarios de planta de la Entidad en trámite de acuerdo a las liquidaciones y el saldo de apropiación disponible a la fecha, se ha establecido que es necesario ajustar los recursos en el rubro de 3-1-1-01-14 "Prima de Vacaciones".

Que de acuerdo con la liquidación preliminar de sus prestaciones sociales las obligaciones generadas por este concepto ascienden a \$9.678.421, quienes harán uso de este derecho en el mes de octubre de 2018 y la misma se debe pagar antes de salir a disfrutar del periodo concedido.

Que con corte a 24 de septiembre del 2018 el rubro 3.1.1.01.14 "Prima de Vacaciones", no cuenta con saldo disponible para garantizar el pago, por lo que se hace necesario efectuar un traslado de recursos por valor de (\$9.678.421).

Que para llevar a cabo el presente traslado se contracreditará el rubro 3-1-1-01-13 "Prima de Navidad", en razón a que la Prima se cancelará a los servidores públicos de la Entidad solo hasta el mes de diciembre y cuenta con un saldo disponible y suficiente, razón por la cual se expidió por el responsable de presupuesto de la entidad el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1177 del 24 de septiembre 2018, por un total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$9.678.421).

Que mediante comunicación No. 2018EE197986 del 28 de septiembre del 2018, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de gastos de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 01  
Vigente: 04-07-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**COPIA CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Página 2 de 2

**RESOLUCION N° 4108**      **02 OCT 2018**

"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento"

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$9.678.421), así:

CONTRACREDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACION
3	GASTOS	\$9.678.421
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9.678.421
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	\$9.678.421
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$9.678.421
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	\$9.678.421

CREDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACION
3	GASTOS	\$9.678.421
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9.678.421
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	\$9.678.421
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$9.678.421
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	\$9.678.421

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO – VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los

**02 OCT 2018**

**LINO ROBERTO POMBO TORRES**  
Director General

Proyectó: Doris Carvajal Mojica – Contratista Subdirección Financiera  
Revisó: Audrey Álvarez Bustos – Subdirectora Financiera  
Revisó: Javier Hernando Salinas Vargas – Subdirector Administrativo  
Aprobó: Carlos Felipe Gamboa Gamboa – Director de Gestión Corporativa y CID.

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 01  
Vigente: 04-07-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



4108

02 OCT 2018

ALCALDÍA MAYOR SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 28-09-2018 04:18:47

DE BOGOTÁ D.C.

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE197985 O 1 Fol:1 Anex:0

SECRETARÍA DE HACIENDA

ORIGEN: Sd:1233 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO

Ciudad	BOGOTÁ D.C.	DESTINO:	CAJA DE VIVIENDA POPULAR/LINO ROBERTO POMBO TORRES
Doctor(a):	LINO ROBERTO POMBO TORRES	ASUNTO:	CONCEPTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR \$9.678.421
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	OBS:	
Entidad	CAJA DE VIVIENDA POPULAR - NIT 899999074		
Dirección	CALLE 54 No.13-30		

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales.	TRASLADO:	No. Radicación SDH	2018ER107310
	INTERNO	No. Oficio Entidad	2018EE18242
	Nro.: 548		25/09/2018

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

S - CDP, S - Cuadro demostrativo, S - Justificación Económica, S - Proyecto Acto Administrativo, S - Solicitud Formal.

CONSIDERACIONES

Que la CVP presenta saldo de apropiación libre de afectación, según consta en el certificado de disponibilidad No. 1177, suscrito por la responsable del presupuesto, el cual puede trasladarse para financiar faltante de apropiación en otro rubro.

Que la CVP requiere apropiar recursos en gastos de funcionamiento en el rubro de Prima de Vacaciones, con el fin de cubrir el pago de la liquidación de cuatro (4) funcionarios de la entidad del periodo concedido de vacaciones.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

208-CAJA DE VIVIENDA POPULAR -01-		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$9,678,421
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9,678,421
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$9,678,421
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$9,678,421
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	\$9,678,421
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$9,678,421

208-CAJA DE VIVIENDA POPULAR -01-		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$9,678,421
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9,678,421
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$9,678,421
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$9,678,421
3.1.1.01.14	Prima de Vacaciones	\$9,678,421
TOTAL CRÉDITOS		\$9,678,421

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 1° del Decreto 396 de 1996 emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Calle 30 No. 27-91  
Código Postal: 11131  
P.BX. - 4711 139-5000  
Número 800 Línea 114  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
C.A. CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
Rég. 200 559 061 0  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

COPIA CONTROLADA



4108

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR- 208. VALOR TOTAL \$9,678,421

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

*[Signature]*  
PIEDAD MUÑOZ ROJAS  
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO  
pmunozr@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Elaboró Miguel Ricardo Arango Moreno  
Jose Humberto Ruiz Lopez

Revisó Omar Aldemar Padraza Rodríguez  
Subdirección de Desarrollo Social

